

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2014-00532, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00532 00

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Mario de Jesús Puerta Grisales contra Almaziva S. A. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 2 de agosto de 2021, se dispuso que la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**, en su calidad de Administradora de Riesgos Laborales, asumiera el costo de los honorarios de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que le sea practicado el respectivo dictamen al demandante a efectos de determinar el grado de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración, sin que a la fecha dicha entidad se haya pronunciado o hubiere dado cumplimiento a dicha orden, por lo cual habrá de requerírsele en tal sentido, para lo cual se concede el término de veinte (20) días.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia calendada el 2 de agosto de 2021, en el sentido de que dicha entidad, en su calidad de Administradora de Riesgos Laborales, sufrague los honorarios de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta para la práctica del dictamen de grado de pérdida de capacidad laboral del demandante, para lo cual se concede el término de veinte (20) días. So pena de dar aplicación a la sanción de multa prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°039 de fecha 15 de marzo de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f2fc5af35fb42a397db44295ecc9385186db83271837ceb15d54871ec2fb4a**

Documento generado en 14/03/2023 03:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>